



Nº 704 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2014

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, los Informes Nº 426-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 482-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 226-2014-GR PUNO/GRI, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LA IES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE CHACAPAMPA, DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo expresado en el Informe Nº 426-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha presentado el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE CHACAPAMPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO, CÓDIGO SNIP Nº 214502; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el evaluador encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha dado la conformidad para su aprobación; indica además que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional Nº 07-2008-Gobierno Regional Puno, cuyo contenido concuerda con lo que establece la Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 482-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta entre otros, que el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. José Carlos Mariátegui de Chacapampa, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno, tiene un costo de S/. 2'675,495.97 nuevos soles; por consiguiente, indica que el Presupuesto Institucional de 2014 del Pliego, está distribuido en su totalidad a las diferentes unidades ejecutoras, incluso a la fecha, gran parte de dichos recursos se encuentran comprometidos; por consiguiente, no hay recursos de libre disponibilidad; por otra parte, manifiesta que de acuerdo a la Directiva de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual, en el caso de inversión pública, la priorización de los proyectos para asignar el presupuesto, es de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1. Proyectos de Inversión en Liquidación; 2. Proyectos de Inversión en Ejecución Física; 3. Proyectos de Inversión en Proceso de Contratación; 4. Proyectos de Inversión con expediente técnico y 6. Elaboración de expedientes técnicos. En consecuencia, el PIP materia del informe tendría que someterse a las exigencias antes indicadas;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROYECTO	:		MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE CHACAPAMPA, DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO
CODIGO SNIP	:	214502	
PRESUPUESTO TOTAL	:		S/. 2'675,495.97 NUEVOS SOLES
MODALIDAD EJECUCION	:		POR CONTRATO
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION	:		DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO





Nº 104-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2014

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE CHACAPAMPA, DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANE - PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; expediente técnico que podrá estar considerado en la CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO, POR NO EXISTIR PREVISIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se expresa en el Informe N° 482-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, que forma parte de los antecedentes y que juntamente con el expediente técnico presentado, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL